



CONVOCATORIA SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS PARA EL DESARROLLO Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS EN EL MARCO DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE CONSUMO PARA EL AÑO 2025

ANEXO VI
CERTIFICADO DE DIFUSIÓN

D/Dª.....con DNI.....,
como Secretaria/o de la Asociación....., con NIF:
..... certifico que se han adoptado **las medidas pertinentes para la difusión del**
carácter público de la financiación del Proyecto
“.....
.....”

Relación de las medidas de difusión adoptadas por la asociación o entidad para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto:

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | Carteles. |
| ☐ | Folletos. |
| ☐ | Medios electrónicos o audiovisuales (Redes Sociales). |
| ☐ | Placas conmemorativas. |
| ☐ | Otros. Especificar cuáles: |

Se adjunta ejemplar de la documentación que lo justifica (carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien menciones realizadas en medios de comunicación), que incluyen imagen institucional de la entidad concedente, así como leyenda relativa a la financiación pública, tal y como aparece a continuación:



En los casos en que la actividad realizada por su naturaleza o desarrollo impidiera llevar a cabo la publicidad en estos términos, la asociación beneficiaria de la subvención se compromete a hacer constar en su sede o local donde se desarrolle la actividad placa o documento acreditativo de la financiación del proyecto por el Excmo. Ayuntamiento de Almería junto con la imagen institucional arriba recogida.



CONVOCATORIA SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS PARA EL DESARROLLO Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS EN EL MARCO DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE CONSUMO PARA EL AÑO 2025

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones de publicidad referidas en la convocatoria dará lugar a la aplicación de las reglas previstas en el artículo 31.3 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones , aprobado por el real Decreto 887/2006, de 21 de junio, y ello sin perjuicio de las responsabilidades en que, por aplicación del régimen previsto en el Título IV de la referida Ley Pudieran corresponder .adoptar las medidas de difusión conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, de conformidad con el artículo 37.1.d de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En Almería, a.....de.....de 202__

FIRMA: